

Dec. No. 1-05 que declara el año dos mil cinco (2005) como “Año de la Recuperación”.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1-05

CONSIDERANDO: Que la grave crisis económica padecida recientemente por la República Dominicana, cuya crudeza hemos comenzado a revertir, demanda de mayor esfuerzo colectivo para su superación definitiva, de forma que continuemos acometiendo acciones que contribuyan a reducir los niveles de pobreza y brinden a nuestros ciudadanos mejores condiciones de vida.

CONSIDERANDO: Que las más recientes medidas adoptadas por el Gobierno Dominicano desde agosto del 2004, han generado un clima de confianza y de expectativas positivas que favorecen la posibilidad de recuperación, por lo que las actuales autoridades tenemos interés de estimular actuaciones de los sectores público y privado de la sociedad dominicana tendentes a lograr la consecución del objetivo de sanear y consolidar nuestra economía.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara el año dos mil cinco (2005) como el “Año de la Recuperación”.

ARTICULO 2.- Envíese a todas las dependencias del Estado para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ